

Convenio de Intercambio y/o movilidad Estudiantil entre la Universidad Distrital Francisco José de Caldas (Bogotá- Colombia) y la Universidad de Valparaíso (Chile)

Entre la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Institución de Educación Superior, creada mediante Acuerdo 10 del 5 de febrero de 1948 del Concejo de Bogotá, representada por su Rector, señor Ricardo García Duarte, nombrado mediante Resolución No 036 del 1 de diciembre de 2017 emanada del Consejo Superior Universitario, en uso de sus facultades legales, especialmente las consagradas en el Acuerdo 003 de 2015, artículo 7 literal i y j (Estatuto de contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas) del Consejo Superior Universitario y la Ley 30 de 1.992; por la otra la Universidad de Valparaíso, Corporación Educacional de Derecho Público, creada mediante Decreto con Fuerza de Ley número 6 de 1981, representada por su Rector Sr. Aldo Salvador Valle Acevedo, domiciliado en avenida Blanco N° 951, Valparaíso, Chile y cuya personería para representar a la Universidad de Valparaíso, consta en Decreto Supremo de Educación N° 176 de 2016; acuerdan suscribir el presente convenio.

Considerando

Que las Universidades comparecientes, suscribieron un Convenio Marco de Cooperación, donde, reconocen el valor de los intercambios educacionales y culturales.

Acuerdan:

Artículo 1. Establecer un programa de intercambio estudiantil, en el podrán participar todos los estudiantes de la Universidad Distrital Francisco José Caldas y los estudiantes de la Escuela de Ingeniería Civil Industrial de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Valparaíso, el cual será regulado en el presente Convenio.

Artículo 2. El sistema de intercambio estará sujeto al principio de reciprocidad, de manera tal que, cada Institución se compromete a recibir un máximo de cinco alumnos en cada semestre académico.

Artículo 3. La Universidad de Valparaíso, ofrecerá sus cursos y asignaturas en idioma castellano.

Artículo 4. Los alumnos que provengan de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, podrán inscribir y cursar asignaturas en una o más de las Facultades de la Universidad de Valparaíso.

Artículo 5. Por su parte, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, ofrecerá cursos en idioma castellano, pudiendo cada uno de los alumnos que provengan de la Universidad de Valparaíso, inscribir y cursar asignaturas en una o más de las Facultades de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Convenio de Intercambio y/o movilidad Estudiantil entre la Universidad Distrital Francisco José de Caldas (Bogotá- Colombia) y la Universidad de Valparaíso (Chile). Escuela de Ingeniería Civil Industrial.



Artículo 6. Las Universidades, acuerdan que los alumnos de intercambio, estarán exentos del pago de aranceles y matrículas en la Universidad de destino, debiendo pagarlos solamente en la Universidad de origen.

Los alumnos de intercambio deberán contar con seguro de salud durante el tiempo de su estadía en la Universidad de destino.

Sin perjuicio de lo anterior, los gastos de traslado, alojamiento y seguros de viaje y/o salud, serán de cargo de cada alumno.

En todo caso la Universidad de destino proporcionará orientación y/o información de sistemas de alojamiento o estadía.

Artículo 7. Las Universidades comparecientes, acuerdan remitir a su contraparte el informe de calificaciones obtenidas por los alumnos de intercambio.

Artículo 8. La vigencia del presente convenio será a partir de la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el presente convenio según las normas de cada Institución y tendrá vigencia por el término de cuatro (4) años. Se renovará de modo automático y sucesivo por períodos de igual duración.

En todo caso, cualquiera de las partes podrá poner término al convenio antes de su vencimiento, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor a seis (6) meses. La terminación anticipada del Convenio, en ningún caso afectará a aquellas actividades que se encuentren en fase de ejecución.

Artículo 9. Cualquier controversia que se verifique entre las partes respecto de la ejecución o aplicación del presente convenio será resuelta mediante acuerdo directo entre ellas.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



Aldo Valle Acevedo
Aldo Valle Acevedo

Rector

Universidad de Valparaíso

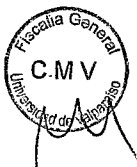
Valparaíso _____

Ricardo García Duarte
Ricardo García Duarte

[Signature]
Rector

Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Bogotá 27 JUN 2019



Convenio de Intercambio y/o movilidad Estudiantil entre la Universidad Distrital Francisco José de Caldas (Bogotá-Colombia) y la Universidad de Valparaíso (Chile). Escuela de Ingeniería Civil Industrial.